

ACUERDO SO-057-2024

Tegucigalpa, M.D.C, treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que en **Sesión Ordinaria No.SO-014-2024** de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el **PLENO DE COMISIONADOS**, por **UNANIMIDAD** de votos acordó, dar por recibida y aprobada la Dar por recibido y aprobado el “**OFICIO No.STLCC-DM-0434-2024, DE LA SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INICIE EL PROCESO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN.**”



POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS y, en uso de las facultades de

que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11, numeral 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12 numeral 17 del **REGLAMENTO DE LA LEY**; 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el **“OFICIO No.STLCC-DM-0434-2024, DE LA SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INICIE EL PROCESO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN”**



SEGUNDO: Girar Instrucciones a las Gerencias de Recursos Humanos, Gerencia Legal, UPEG, Gerencia de Informática, Gerencia Administrativa, y cualquier otra Gerencia que este relacionada con la creación de esta unidad, para que se realice un informe técnico cada área dentro de su competencia, determinando la procedencia o no, de lo determinado para la creación de la Unidad de Modernización.



TERCERO: Mandar a emitir el acuerdo correspondiente y se anexe la documentación soporte a la presente Acta. **CUMPLASE.**


HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente


MIGUEL ANGEL BERRÍOS ESCOTO
Comisionado Secretario de Bienestar